

## Eutanasia

**Álvaro Pezoa**

Director Centro Ética y Sostenibilidad  
Empresarial, ESE Business School,  
Universidad de los Andes



**E**l gobierno ha anunciado que volverá a impulsar, con carácter de urgencia, un proyecto de ley sobre eutanasia. Estaría entre las promesas de campaña de Boric, se ha dicho, al tiempo que parece ser una iniciativa que contaría con cierto apoyo en las encuestas, situación ideal en tiempos de campañas electorales. Esta notificación hace pertinente -y obliga en conciencia- aclarar en qué consiste esencialmente este procedimiento. La eutanasia (del griego “muerte apacible”) y el suicidio asistido atentan contra el derecho a la vida inherente a la dignidad de todo ser humano. La medicina tiene límites y, así, como no se puede alargar la vida más allá de la muerte natural tampoco puede ser acortada por la vía del homicidio o el auxilio al suicidio.

La eutanasia consiste en provocar intencionalmente la muerte de una persona que padece una enfermedad incurable, o situación asimilable, con el propósito, por lo menos declarado, de evitar que sufra. Las formas prototípicas para efectuarla son por medio de una acción, como el suministro de una inyección letal, que se conoce como “eutanasia activa”, o mediante una omisión, como sería el dejar de suministrar agua, denominada “eutanasia pasiva”. La tercera alternativa utilizada para estos efectos es el llamado “suicidio asistido”, que radica en proporcionar al paciente los medios necesarios para que sea él mismo quien se produzca la muerte. En síntesis, estas acciones tienen como objeto directo la muerte del paciente, prácticas que atentan contra el principio de la inviolabilidad de la vida humana, según el cual se prohíbe la matanza intencional de inocentes.

La eutanasia es, por tal razón, contraria a la ética médica. Los médicos al realizar el juramento hipocrático declaran que jamás darán a nadie un medicamento mortal, por mucho que se los soliciten, ni tomarán iniciativa alguna de este tipo. En el mismo tenor, el artículo 9 del *Código de Ética del Colegio Médico de Chile* establece que: “el médico no podrá realizar acciones cuyo objetivo directo sea poner fin a la vida de un paciente bajo consideración alguna”. Como toda praxis, la medicina posee límites morales, en este caso procedentes de la dignidad ontológica de la persona humana: el médico no puede acortar la vida de un paciente antes de la muerte natural.

Respecto al suicidio, este es un mal -visto así hasta por las políticas públicas- y, consiguientemente, un problema sanitario (OMS y Minsal) y no como una solución médica como lo sugieren los partidarios de la eutanasia. Hay quienes manifiestan que el suicidio asistido sería distinto al suicidio, pero con ello solo evidencian el argumento que subyace a toda postura favorable a la eutanasia, esto es, que existen vidas humanas de distinta categoría entitativa: algunas que merecen ser preservadas y otras que no. En fin, se trata de un argumento tan falaz como peligroso.

En consistencia con la intangibilidad del derecho a la vida se debe elegir siempre la afirmación de esta última y nunca optar por una “cultura de la muerte”. ¡Eutanasia no!